

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.802

Miércoles 11 de Noviembre de 2020

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1844635

---

---

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA VEDA BIOLÓGICA DEL RECURSO CHORO ZAPATO EN ÁREA Y PERÍODO QUE INDICA

(Extracto)

Por decreto exento N° 202000089, de 5 de noviembre de 2020, modifícase el artículo 1° del DS N° 136 de 1986, ambos de este Ministerio, que estableció la veda biológica para el recurso Choro zapato *Choromytilus chorus*, en el sentido de incorporar el siguiente inciso segundo nuevo:

"Para la Región de Los Ríos, el período de veda biológica será desde el día 1 de septiembre hasta el día 31 de octubre de cada año, ambas fechas inclusive."

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 5 de noviembre de 2020.- Román Zelaya Ríos, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.